



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0097-2022-GADMCH.
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

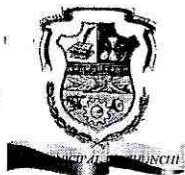
Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)";

Que, el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, mediante Oficio N.- 354-THGADMCH con fecha 30 de septiembre del 2021, suscrito por la Abg. Kathya Chiriboga anterior JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL CHUNCHI, mediante el cual da a conocer "...la nómina del personal bajo el Régimen por el Código de Trabajo, la misma que manifiesta que de acuerdo al Art. 8 Mandato Constituyente NO 2, y al Art. 8 de la ordenanza Municipal aprobada en sesión ordinaria de fecha 12 de julio del año 2018, en el cual fija monto de indemnización por el beneficio de la Jubilación en cinco (5) salarios mínimos básicos unificados por el trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año, de acuerdo al salario básico del año 2015, por un valor USD 354.00"; y, se procede a realizar el cuadro de planificación 2022.

FUNCIONARIO	CARGO	AÑO INGRESO	AÑO SALIDA	SALARIO BÁSICO 2015	VALOR (5 RMU X AÑO)	AÑOS DE SERVICIO Y EDAD	AÑO CALCULO	ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD	TOTAL
Gerardo Salazar Huilcarema	Parquero	2005-10	2022	354	1770	16 años 76 años	11	SI	19.470,00
Borja Segundo	Guardia	1991	2022	354	1770	31 años 62 años	26	No	46.020,00

Que, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0182-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera D. Jefa Financiera del GADM Chunchi menciona: El valor presentado en el oficio citado anteriormente es de USD 19.470.00, por lo que informo que el valor que el departamento financiero calcula por beneficio de Jubilación del Sr. Gerardo Salazar Huilcarema difiere por un valor de USD 1 770.00 dólares al valor entregado por la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Jefatura de Talento Humano mediante Oficio N.- 354-THGADMCH con fecha 30 de septiembre del 2021, , conforme se desprende el cuadro anexo.

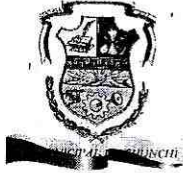
C.I	NOMBRES	CARGO	AÑO INGRESO	AÑO SALIDA	SALARIO BÁSICO (2015)	VALOR (5 RUM X AÑO)	APORTACIONES	AÑO DE SERVICIO	VALOR POR AÑOS DE SERVICIO (12 AÑOS)	TOTAL
600209340	Gerado Salazar Huilcarema	Ex funcionario	2005	2022	354,00	1.770,00	193	16	21.240,00	21.240,00

Que, mediante Oficio N° 131-THGADMCH, con fecha 17 de Marzo del 2022, suscrito por el Abg. Cristian Cantos O. Jefe De Talento Humano donde indica en su parte pertinente "...Con la finalidad de cumplir con el Plan Institucional Anual de Jubilación, y de conformidad a lo establecido en la Ley Solicito de manera oportuna y a la brevedad posible realice el correspondiente traspaso o traslado de fondos para cubrir el excedente de rubros que oportunamente no han sido considerados; posterior a ello se deberá ejecutar el pago y el procedimiento que corresponda toda vez que el proceso de jubilación del trabajador se ha realizado en tiempos tardíos."

Que, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0182-2022, de fecha 16 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera D. Jefa Financiera del GADM Chunchi menciona: En virtud de lo expuesto, por necesidad institucional y salvo su mejor criterio, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar la reforma presupuestaria mediante Traspasos de Crédito, en base al inciso primero del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "...", por un valor de \$1.800,00 (Mil ochocientos con 00/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.1.07.06 Beneficio por Jubilación de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Traspasos de Crédito		
					Incremento	Reducción	
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo	2.000,00		1000,00	
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.3.04.05	Vehículos	1500,00		800,00	
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	72.570,00	1.800,00		
TOTALES						1.800,00	1.800,00

Que, conforme sumilla inserta en el Oficio No. JF-GADMCH-0182-2022, de fecha 16 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera D. Jefe Financiero del GAD Municipal, el Lcdo. Walter Narváez Mancero alcalde del cantón Chunchi dispone se elabore la Resolución Administrativa correspondiente de MODIFICACIÓN presupuestaria en relación de los items detallados en el documento para el efecto, conforme se desprende el cuadro anexo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Que, los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vinculadas para el efecto.

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la modificación PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, respecto del valor de:

- \$ 1.800,00 (Mil ochocientos con 00/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.1.07.06 Beneficio por Jubilación.

De conformidad al detalle del cuadro que se adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo	2.000,00		1000,00
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.3.04.05	Vehículos	1500,00		800,00
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	72.570,00	1.800,00	
TOTALES					1.800,00	1.800,00

ARTÍCULO 2.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.



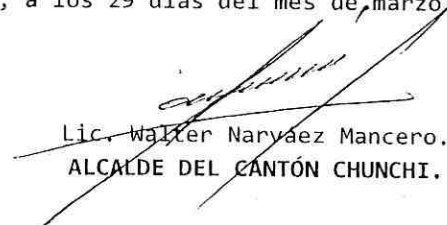
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



ARTÍCULO 5.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

ARTÍCULO 6.- Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los 29 días del mes de marzo de 2021.


Lic. Walter Narváez Mancero.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, y será notificada en la forma ordenada de la misma.


Ab. Marcos Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E).

